CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS PUESTOS Y CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE ESPECIAL DIFICULTAD EN ARAGÓN

ORDEN ECD/1435/2017, de 12 de septiembre

CRITERIOS PARA VALORAR COMO MÉRITO ESPECÍFICO EL TIEMPO DE DESEMPEÑO EFECTIVO EN LOS SIGUIENTES PUESTOS

- En Centros de Educación Especial
- Aulas de atención hospitalaria y educativa domiciliaria
- Aulas en Centros Penitenciarios
- Aulas en Centros de Menores
- Centros en los que se ha suspendido el régimen ordinario de provisión mediante el concurso de traslados
- Puestos en el Programa de Promoción para la permanencia en el sistema educativo (1/3 o + periodos lectivos en horario)
- Atención directa con alumnado de unidades de Educación Especial en centros ordinarios
- Puestos itinerantes y que comparten centros (en diferentes localidades ambos)
- En centros de escolarización preferente de alumnado (atención directa)
  - Trastorno espectro autista en aulas de atención preferente de autistas
  - Equipos especializados de orientación educativa en discapacidad física motora y orgánica
  - En aulas de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva
  - Centro de día infanto-juvenil de Movera
- Puestos que cumplan alguno de estos requisitos:
  - CEIP de 2 y 3 unidades a + de 45 km de una población de + de 5000 hab.
  - Escuelas unitarias
  - Puestos en centros o secciones de centros aislados y de difícil acceso
  - CEIP de 2 y 3 unidades con 5 o + niveles diferentes
  - CRAs con todas las localidades con 1 a 3 unidades y 4 o + niveles

AL FUNCIONARIADO DE CARRERA QUE SIGA OCUPANDO PUESTOS DE ESPECIAL DIFICULTAD CONFORME A LA ORDEN DEL MECD, DE 17 DE ABRIL DE 1991, QUE AHORA PIERDEN DICHA CALIFICACIÓN, SE LE RECONOCERÁ COMO MÉRITO EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN ESOS PUESTOS EN EL SIGUIENTE

APLICABLE AL FUNCIONARIADO DE CARRERA EN LOS CONCURSOS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES

(INTERINADO, EN NEGOCIACIÓN)